



<b>Sustanciación</b>	N° 325
<b>Radicado</b>	05266 31 03 003 2021-00084-00
<b>Proceso</b>	Ejecutivo hipotecario
<b>Demandante (s)</b>	Bancolombia SA
<b>Demandado (s)</b>	Juan Camilo Chaverra y otra
<b>Asunto</b>	Tiene dirección de notificación – requiere previo a continuar trámite

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, se accede a tener como dirección electrónica donde Erika Marcela Martínez Osorio recibe notificaciones, el email [marcelamartinezosorio@gmail.com](mailto:marcelamartinezosorio@gmail.com). En consecuencia, los tramites de notificación allegados en memorial del 27 de mayo de 2021, se tendrán en cuenta a efectos de computar y acreditar la vinculación de la ejecutada.

Pese a lo anterior, no es viable continuar la ejecución, puesto que no se ha materializado el embargo sobre los derechos de los ejecutados en los inmuebles de matrículas 001-1286940 y 001-1201841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, toda vez que la mencionada Oficina de Instrumentos hizo devolución del oficio que comunicó la medida, por no haberse realizado el pago de los derechos de inscripción en el término oportuno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

404804e6df8050b900e17bb50706b259c427c88cced7be605c7a44b78799151  
8

Documento generado en 28/06/2021 04:04:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>